





facultad de Odontología

VISTO:

Que por expte. nº 0023411/2014, el Dr. Daniel A. Quiroga solicita continuar ejerciendo interinamente el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Cirugía II "A", hasta que le sea otorgado el beneficio de la jubilación, en el marco de lo dispuesto en el art. 1º, inc a), punto 2, de la Ley 26508/09 y en el art.3º de la Ord. 17/10 del HCS de la UNC, que regulan el régimen jubilatorio del personal docente de las Universidades Nacionales; y

## CONSIDERANDO:

Que el Dr. Quiroga cumplimenta con lo establecido en la reglamentación vigente;

Que la normativa de la Ley 26508/09, permite a los docentes permanecer hasta los 70 años de edad;

Que el docente solicitó oportunamente la opción en forma fehaciente (Res. n°22/10 HCD), de acuerdo al art. 4° de la Ord. 17/10 del HCS;

Que el art. 3º de la Ord. 17/10 del HCS, limita la opción a los docentes que tengan concurso vigente;

Que el Dr. Quiroga reviste un cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, con concurso vigente hasta el 16 de mayo de 2014, Res. HCS nº 1377/09:

Que por Res. 28/14 HCD se aceptó la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte del A.N.Se.S y dispone su cese automático;

Que en ningún caso el período de designación de un docente, cualquiera sea el procedimiento utilizado, podrá superar la fecha en la que el docente cumpla los setenta años de edad, según lo expresado por el art. 6º de la Ord. 17/10 del HCS;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. Nº 1309/95;

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

## RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar, interinamente, la designación al Dr. Daniel Argentino QUIROGA (leg.18332) en el cargo de PROFESOR ADJUNTO dedicación semiexclusiva (cod.110)- en la Cátedra de CIRUGIA II "A", a partir del 17 de mayo y hasta el 22 de octubre de 2014, sujeto y condicionado al otorgamiento del beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO

DOS MIL CATORCE.

of Ora. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Drg. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN

DECANA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº:113

mr/es